

Importe de la subvención: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Objeto: Reforma para transformación en hotel de tres estrellas del hostel Los Verdiales (obra civil).

Plazo de ejecución: Doce meses y medio.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2001 al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 46, de 21 de abril 2001) se efectuó convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2001, dirigida a Entidades Locales, fundaciones, institutos y patronatos municipales de deporte, clubes deportivos andaluces y entidades públicas o privadas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya resolución está atribuida a esta Delegación para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 4.2 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes presentadas, y comprobado que había sido aportada toda la documentación preceptiva a que se refiere el art. 7 de la Orden de convocatoria, a cuyo efecto se han otorgado los correspondientes plazos de subsanación, se ha procedido a la instrucción de los expedientes, analizándose la actividad proyectada, así como su cuantificación económica, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos las solicitudes recibidas que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidas, la valoración de las mismas se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el art. 9 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a la dotación existente en las instalaciones deportivas y necesidades planteadas para el buen funcionamiento de las mismas, la renovación y sustitución de los equipamientos deteriorados, el número de usuarios potenciales de la instalación deportiva, la inversión efectuada por la entidad solicitante en equipamiento deportivo, las mejoras en el rendimiento deportivo por la implantación de equipamientos avanzados, el uso polivalente de instalaciones y la declaración de utilidad pública. A tal efecto se han evaluado las solicitudes admitidas aplicando un baremo previamente acordado.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan:

01.14.00.01.23.762 00.38 A.7 (Equipamiento Instalaciones Deportivas Otros Organismos).

01.14.00.01.23.782 00.38 A.5 (Equipamiento Deportivo. Entidades Locales).

01.14.00.01.23.743 00.38 A.0 (Equipamientos Orden. Empresas Privadas).

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad a las propuestas de beneficiarios de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 4.2 de la Orden de 4 de abril de 2001, mencionada,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades locales deportivas que se relacionan en los Anexos núms. I, II y III, respectivamente, las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que, asimismo, se detallan.

Segundo. A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2 de la Orden de convocatoria, procédase a la exposición de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará del siguiente modo:

Con el carácter de pago en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%, una vez haya recaído la resolución de adquisición de equipamientos deportivos.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación ante este órgano de los justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

En todo caso, el 25% restante, una vez se reciban en la sede de los órganos concedentes los correspondientes documentos justificativos de la inversión.

No obstante, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 1.000.000 de ptas (6.010,12 euros) podrán ser anticipadas en su totalidad.

Cuarto. La justificación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de convocatoria, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el pago de la misma, mediante la aportación de originales de facturas numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los siguientes requisitos:

- Las facturas deberán emitirse en nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Han de constar todos los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social. CIF o NIF y domicilio).
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Fecha y firma de quien la emite.

Asimismo, el Presidente, Director o máximo responsable de la entidad beneficiaria presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

No obstante lo anterior, el órgano concedente podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para que acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Quinto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Hacerse cargo del uso y mantenimiento del equipamiento deportivo, no pudiendo cederlo ni enajenarlo sin autorización previa de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Incluir el equipamiento deportivo en el inventario de bienes y derechos de la respectiva entidad beneficiaria y adscribirlo a las correspondientes instalaciones deportivas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

f) Recoger expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en todos los actos de difusión y publicidad de las instalaciones a las que se destinan los bienes, y mantener identificado el equipamiento deportivo concedido mediante las etiquetas que les sean entregadas por el órgano concedente.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses, a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de octubre de 2001.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I: PATRONATOS

Expediente: JA005ED01.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Expediente: JA057ED01.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

ANEXO II: ENTIDADES LOCALES

Expediente: JA006ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA007ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Frailes.
Localidad: Frailes.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA008ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Larva.
Localidad: Larva.

Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).
Expediente: JA009ED01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montizón.
Localidad: Montizón.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA011ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Localidad: Santisteban del Puerto.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA012ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar.
Localidad: Castellar.
Objeto: adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros) .

Expediente: JA013ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.
Localidad: Mengíbar.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: JA016ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Expediente: JA021ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de San Juan.
Localidad: Navas de San Juan.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: JA022ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Mancha Real.
Localidad: Mancha Real.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA036ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Localidad: Villanueva de la Reina.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Expediente: JA044ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de la Puerta de Segura.
Localidad: La Puerta de Segura.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Expediente: JA048ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA050ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).

Expediente: JA053ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.
Localidad: Porcuna.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: JA055ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 1.150.000 ptas. (6.911,64 euros).

Expediente: JA058ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Localidad: Campillo de Arenas.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA051ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Localidad: Arjonilla.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: JA060ED01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rus.
Localidad: Rus.
Objeto: Adquisición de diverso material deportivo.
Subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

ANEXO III: ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO

Expediente: JA002ED01.
Beneficiario: C.D. Jaén 21 Martín Noguera.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 539.400 ptas. (3.241,86 euros).

Expediente: JA004ED01.
Beneficiario: Club Billar Cástulo.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 998.000 ptas. (5.998,10 euros).

Expediente: JA014ED01.
Beneficiario: C.D. Natación Marmolejo.
Localidad: Marmolejo.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 948.000 ptas. (5.697,59 euros).

Expediente: JA015ED01.
Beneficiario: Club Deportivo de Tiro con Arco de La Carolina.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 312.000 ptas. (1.875,16 euros).

Expediente: JA017ED01.
Beneficiario: Club Deportivo Cross de Invierno.
Localidad: Baeza.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 874.888 ptas. (5.285,18 euros).

Expediente: JA020ED01.
Beneficiario: Club Deportivo Ampa Raiz.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 173.575 ptas. (1.043,21 euros).

Expediente: JA028ED01.
Beneficiario: Zumaque (Asociación de Deportes Alternativos de la Naturaleza).
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 418.500 ptas. (2.515,24 euros).

Expediente: JA029ED01.
Beneficiario: Club Arcosur.

Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 222.214 ptas. (1.335,53 euros).

Expediente: JA030ED01.
Beneficiario: Club Deportivo Disminusport.
Localidad: Linares.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 822.797 ptas. (4.945,11 euros).

Expediente: JA031ED01.
Beneficiario: Asociación Karate tradicional Andalucía.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 538.750 ptas. (3.237,95 euros).

Expediente: JA032ED01.
Beneficiario: C.D. Ciudad Jardín Sotillo.
Localidad: Andujar.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 1.046.913 ptas. (6.292,07 euros).

Expediente: JA034ED01.
Beneficiario: Club Santa Catalina.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 215.000 ptas. (1.292,18 euros).

Expediente: JA035ED01.
Beneficiario: C.D. San Ignacio-Safa.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 2.314.883 ptas. (13.912,73 euros).

Expediente: JA037ED01.
Beneficiario: Club Baloncesto Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 541.260 ptas. (3.253,04 euros).

Expediente: JA039ED01.
Beneficiario: Grupo de amigos del Balonmano de Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 1.592.200 ptas. (9.569,31 euros).

Expediente: JA040ED01.
Beneficiario: C.D. AiKiKai Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adquisición de material deportivo diverso.
Subvención: 51.120 ptas. (307,24 euros).

Expediente: JA054ED01.
Beneficiario: EE.PP. Safa Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Adquisición de material deportivo diversos.
Subvención: 1.390.500 ptas. (8.357,07 euros).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-